

LA ABNEGACION DE UN ASNO.

Escriben de Zayalonga dandonos cuenta de un hecho extremo curioso. Hace pocos dias un vecino del citado pueblo se dirigia, caballero en un magnifico rocin, a una villa inmediata. El viajero padecia del corazon desde hacia largo tiempo, y su mala estrella quiso que nn asi que terrible le privara de la vida. El pobre vecino de Zayalonga solo lanzo un grito y cayó por tierra. Al verse libre de su carga el asno que le conducia, en vez de huir se acercó al cadaver de su amo, y despues de olerlo lanzó al aire un especial rebuzno. ¿Habia comprendido su desgracia? Quién sabe. Lo cierto es que el burro, triste y cariaconcedido, con las orejas gachas y dando frecuentes rebuznos, permaneció junto al cadáver todo el dia. Cuando la tarde espiraba, una bandada de gajos, falange terrible de la muerte, que no hacia de quinientos picos, se precipitó sobre el cadáver. Seguramente el vecino de Zayalonga habria servido para engordar a aquellos asquerosos gajos si no hubiese sido por el asno. Cuando formados en batalla los pájaros se precipitaron sobre el cadáver, impulsados por el hambre, se hallaron con que la presa estaba defendida. El burro, colocado al lado de su amo, no sólo se defendia, ei no que atacaba, y entre sus dientes quedaron infinitas plumas de los irrup-tores. Pero lucha tan desigual no podia durar mucho tiempo. Al asno le era imposible hacer frente a tantos enemigos, y comprendiendo su inferioridad, pero dispuesto a morir antes que consentir la profanacion de aquel cadáver que tantas veces, cuando tenia vida, habia llevado sobre su lomo, cubriéndose sobre él, cubriéndole con su cuerpo. Los gajos se precipitaron sobre él con ira, y seguramente lo habria pasado mal, si unos caminantes que presenciaron tan extraño suceso no hubiesen disparado sus escopetas, ahuyenando a los gajos. Cuando los salvadores del burro llegaron al sitio en que éste estaba y le vieron ensangrenado y maitrecho, no pudieron menos de confesar que hay asnos que, por su comportamiento, casi casi merecen la Cruz de Beneficencia.

LA PANADERIA MÁS GRANDEL DE MUNDO.

Lo es sin duda alguna, la que existe en Brooklyn, Estados Unidos, y de la cual es propietario M. John Shats. El edificio ocupa una manzana entera en la calle Harrison, con un frente de 150 pies en la Avenida Retledge. Hace veinte años empezó M. Shats su negocio con un pequeño capital, un carro y un caballo. Hoy emplea en su panaderia 350 panaderos, varios tenedores de libros, ingenieros y arreadores, tiene 108 carros para entregar el pan y 200 caballos y hornea diariamente unas 70.000 tortas de pan.

MONEDAS MONSTRUOS

La moneda de oro más grande en circulacion es el LOOF de Annam que tiene un valor de 25 pesetas y el OBANG del Japon que representa un valor de 250 pesetas.

ORIGEN DE LAS CAMISAS.

Pocos de mis lectores, al mudarse de camisa, se pondrán a pensar acerca del origen del lino que les suministra aquella prenda. En la antigüedad se decía que era originario el Nilo y que se le llamaba lino por ser esta palabra precisamente anagrama del nombre del famoso río. En tiempo de los romanos era tenido el lino por materia tan preciosa que solo la usaban los reyes y algunos sacerdotes, entre ellos los de la antigua ley que lo aplicaban para sus vestimentas de ceremonia. Sin embargo, los antiguos no conocian las camisas que datan del tiempo de las Cruzadas.

Gracias al uso de las camisas han desaparecido muchas enfermedades cutáneas entre otras la lepra que tan temible se hizo en los tiempos antiguos.

ORIGEN DE LOS SOMBREROS.

Los sombreros para los hombres los inventó en Paris un suizo en 1404. Los españoles fabricaron el primero en 1510. Antes de esta fecha, tanto los hombres como las mujeres llevaban generalmente gorras de punto. Cuando Carlos II hizo su entrada tritfnal en Rouen en 1449 llevaba un sombrero colorado de terciopelo y adornado con plumas. Desde esta época empezó el uso del sombrero en Francia abandonándose el de la capucha que hasta entonces llevaban.

ORDENES RELIGIOSAS.

Segun estadísticas recientes, desde hace 650 años, la orden de San Francisco ha dado 247 Santos y Bienaventurados; 1500 mártires; 6 Papas y 4000 Arzobispos y Obispos. La de San Benito ha producido 43 Papas, 300 Cardenales; 258 patriarcas; 60 Arzobispos y más de 4000 Obispos habiendo habandonado el trono para tomar el hábito del Cister 25 entre emperadores y reyes.

Renajoald.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 15.

El poeta don Miguel de los Santos Alvarez ha fallecido.

Continúa en el mismo estado de gravedad el general Concha.

En una casa de Béjar donde se celebraba una boda se hundió el salon en que bailaban resultando siete personas muertas y más de treinta heridas.

El jueves por la noche emprenderán su viaje de regreso a Lisboa los reyes de Portugal.

La retreta militar ha resultado muy lucida, y los invitados, despues de oír la, comienzan a asistir a la legacion portuguesa donde va a dar principio el banquete y la recepcion dispuestos en honor de los monarcas del vecino reino.

Dáse como cosa segura que el general Dabán será nombrado capitán general de Puerto Rico.

Están agotadas todas las localidades para la corrida de mañana que los aficionados esperan resulte un acontecimiento taurino.

El consejo de administracion del canal de Panamá ha sido procesado por el tribunal de Paris.

Los célebres Lesseps y Eiffel figuran entre los procesados.

Se hacen preparativos para hacer un buen recibimiento al señor Sagasta. Segun unos llegará a Madrid el jueves y segun otros el domingo.

En la Gaceta de mañana aparecerá una real orden disponiendo que a los reclutas de Ultramar no se les expidan pasaportes

hasta diez dias antes del en que deben verificar el embarque, a fin de evitar la aglomeracion de aquellos en el depósito de Santander.

En una sangrienta colision sostenida con armas por los penados del presidio de Tarragona, resultaron cuatro muertos y nueve heridos.

La combinacion de gobernadores que dará ultimada antes del Consejo del domingo.

NUEVO SERVICIO DE VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES.

HOY PROPIEDAD DE LA LINEA SERRA ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE PUERTO-RICO por los grandes y magnificos vapores nombrados IDA, TERESA, RITA, PAULINA, Y MARIA. Salidas quincenales.

Para San Juan, Humacao, Arroyo, Ponce, Mayagüez y Arrecibo.

SIN TRASBORDO.

Saldrá de este puerto el 23 de Noviembre el grande y rápido vapor

RITA,

Admite carga a flete y pasajeros. Los señores cargadores pueden dirigir su mercancia al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el dia anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeracion, peso bruto y neto, valor, destino y consignacion; indicando si ha de asegurarse de «riesgo marítimo» el cual puede hacer esta agencia con la «mayor economía.»

Para solicitar cabida y arreglo de fletes dirigirse a su consignatario don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera.

PÚBLICO

Quien beba con abundancia Elixir Anis Zorrilla. y Gran Chartres Escarchado de lo que aquí se fabrica, ni sufrirá sabañones, ni catarros, ni ictericia, ni jaquecas, ni trancazo, ni tífus, ni pulmonía, ¡Son prodigiosas, señores, tan excelentes bebidas!

B. L. Domecq y Comp.ª

LIMON 7 Y 3 DUPLICADO. Teléfono núm. 140.

ACADEMIA DE DIBUJO

fundada en 1838 por el profesor

Don José María Casuso.

CARBAJAL 11, PRINCIPAL.

Clases de dibujo lineal, figura, adorno, paisaje, topográfico y modelado.

CLASES PARA SEÑORITAS Y NIÑOS.

Horas de clase de 5 a 7 de la tarde. -Precio diez pesetas.

CLASES PARA ARTISTAS.

Estas clases serán de 7 a 9 de la noche en el Oratorio de don Bosco, calle de Viñas núm. 7, Precio 6 pesetas.

LINEA DE VAPORES SERRA Y COMPAÑIA DE NAVEGACION LA FLECHA SERVICIO SEMANAL DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

CAROLINA, GRACIA, FRANCISCA, LEONORA, ALICIA Y SERRA. ERNESTO, GUGO, HUGO, ENRIQUE, PEDRO, Y FEDERICO.



Salen de Santander to los los miércoles PARA HABANA Y MATANZAS.

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara y Nuevitas.

Los vapores nombrados a continuación, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. LEONORA el 16 Nbre. Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. ERNESTO el 23 idem. Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. ENRIQUE el 30 idem.

El magnifico vapor ERNESTO convenientemente habilitado admite pasajeros de 3.ª a los siguientes precios:

Para Habana. 160 pesetas. » Matanzas. 160 » » Santiago de Cuba. 185 » » Cienfuegos. 195 »

Las literas están situadas en el centro del buque bajo el Puente, donde el movimiento es apenas perceptible.

Asistencia médica gratis. Esmerado trato.

Consignatario en Santander don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera, Muelle, 5.—Teléfono núm. 37

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

COMPANIA INGLESA

ROYAL

CAPITAL Y FONDOS DE RESERVA Doscientos millones de ptas.

Este poderosa Compañia tan acreditada en esta plaza por su modo de proceder, como por las garantías que ofrece (siendo ilimitada la responsabilidad de sus accionistas), efectúa los seguros en condiciones sumamente ventajosas.

Agente en Santander.

C. SAINT MARTIN.—MUELLE N.º 34.

Teléfono. núm. 242.

LA ESTACION

PERIODICO DE MODAS PARA SEÑORAS. Dos ediciones quincenales.—Edición económica—24 números con más de 2000 grabados al año, conteniendo modelos de las clases de prendas de vestir para señoras,

señoritas y niños; ropa blanca, canastillos, canastillas, ropa de cama, servicios de mesa, de tocador etc.; y además toda clase de labores, de señora.

12 hojas de patrones trazados, conteniendo, además de una infinidad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tamaño natural y más de 400 dibujos para bordados y labores a la aguja etc. ecótera.

Se suscribe en todas las librerías y en Madrid, calle del Príncipe, 14, en la Librería Guemberg.

Art. 171. Llevarán timbre de 5 pesetas, clase 8.ª:

1.º Los títulos de los socios. 2.º Los de los empleados que no tengan una consideracion especial por la que debieran tributar de otra suert, si su sueldo excede de 1.500 pesetas anuales. 3.º Los inventarios ó balances que anualmente tienen obligacion de formar, despues de examinados y aprobados en Junta general de accionistas ó asociados, y que por duplicado deben formular la gerencia ó direccion de toda Sociedad, así como el certificado del acta de aprobacion que a los mismos se acompaña. 4.º Los documentos de resguardo que se den por depositos de alhajas y efectos análogos, satisfagan ó no premio de custodia. Art. 172. Se pondrá timbre de una peseta en los libros de actas de las Cámaras de Comercio y Sociedades de todas clases que con arreglo al Código de Comercio tengan obligacion de llevarle, y en las certificaciones que de dichas actas se expidan. Art. 173. Llevarán el timbre especial móvil de 10 céntimos: 1.º Los documentos de resguardo de metálico, efectos públicos ó de Sociedad de crédito mercantiles ó industriales,

cuando no disfruten por el depósito interés alguno. 2.º Los vendis de los comerciantes y fabricantes, sean ó no intervenidos por la Administracion. Y 3.º Toda cuenta ó balance, y cualquiera otro documento análogo que produzca cargo ó descargo, no empleando más que un solo sello en cada uno de dichos documentos, sean los pliegos que quiera los que el mismo tenga. Art. 174. Los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros y de Socorros, usarán en sus libros el timbre de oficio, teniendo el deber de emplear el timbre móvil de 10 céntimos en el libro matriz de sus operaciones por cada empeño ó préstamo que llegue ó exceda de 50 pesetas, cuyo timbre inutilizará con su rúbrica el Jefe encargado de este servicio. Se exceptúan las pólizas de préstamos con garantía de efectos públicos, las cuales se hallan sujetas al pago del timbre proporcional señalado por la escala gradual del art. 21 de esta ley. CAPITULO II. SECCION PRIMERA. Documentos expedidos por particulares ó Sociedades civiles. Art. 175. Los documentos privados

que no tengan carácter mercantil y en los cuales la cuantía de la obligacion exceda de 25 pesetas, estarán en principio sujetos al timbre proporcional que para los instrumentos notariales señalan los artículos 14 y 15 de esta ley. Exceptuáanse del anterior precepto: 1.º Los contratos de inquilinato ó de arriendo de fincas, que contribuirán en la forma y cuantía que más adelante se fijará. 2.º Los recibos de cantidad, cualquiera que sea la causa ú origen que los produzca, que estarán sujetos al timbre especial móvil de 10 céntimos. Y 3.º Los inventarios, particiones y adjudicaciones de bienes de testamento ó de abintestato, que por exigir la aprobacion judicial hayan de presentarse ante los tribunales, con arreglo a lo que determinan los artículos 1.077 y 1.081 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyos documentos se extenderán en papel común, reintegrándose en timbre de pagos al Estado, a razon de una peseta por cada pliego, cuando una vez aprobados por la Autoridad judicial se protocolicen, desde cuyo momento dichos documentos estarán sujetos al timbre en la forma y cuantía que los notariales por haber dejado de ser documentos privados.

Noviembre 16. EL CORREO DE CANTABRIA. N.º 16 LEY DEL TIMBRE DEL ESTADO. Obligacion de satisfacer el timbre con arreglo a los precedentes artículos por los contratos que realicen en España. Art. 168. Los Directores y Gerentes de las sociedades serán responsables del pago del timbre, sin perjuicio de que pertenezca su importe de los interesados en los seguros. Art. 169. Quedan facultadas las Empresas de esta clase para contratar con el Estado un encabezamiento por el timbre de una peseta por cada 1.000 de sumas aseguradas segun los contratos celebrados y asientos de las inscripciones. SECCION QUINTA. Art. 170. Se reintegrarán con timbre de 10 pesetas, clase 6.ª, los nombramientos de Directores, Gerentes ó representantes de las Sociedades así mercantiles como civiles.

